



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Radicación: No.08-638-31-89-002-2015-00278-00 VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: OSVALDO RAFAEL BARRIOS DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCA CRESPO Y REMIGIO SANTANA
RETIRADO

INFORME SECRETARIAL, a su despacho el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA informándole que dicho proceso fue terminado por desistimiento por el apoderado de la parte demandante mediante auto de fecha abril 1 de 2016 y en ella no se ordenó el levantamiento de la medida de inscripción de demanda. Lo anterior para su conocimiento, Sabanalarga Atlántico, octubre 28 de 2022

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, NOVIEMBRE PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto de fecha abril 1 de 2016, se decretó la terminación por desistimiento y no se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que recae sobre el bien inmueble, Por lo anterior se procede al levantamiento de la medida cautelar de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble denominado "LAS DELICIA" ubicado en el Municipio de Suan Atlántico identificado con la Matricula Inmobiliaria No 045-3879. Ofíciase a la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga.

En merito lo expuesto se,

Resuelve:

PRIMERO: Ordénese el levantamiento de la medida que recae sobre el bien inmueble denominado "LAS DELICIA" ubicado en el Municipio de Suan – Atlántico, identificado con la matrícula inmobiliaria No 045-38-79

SEGUNDO: Líbrense los oficios de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

i02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7153cec72f902669d7c3e6e32fcaead5ba02ba432c08110325c767b02c7338eb**

Documento generado en 01/11/2022 08:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>